

APRUEBA TERCER INFORME DE SEGUIMENTO DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 11 DIC. 2002

-N° 2825

VISTO: El tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado *Algarrobo*, *Sector C, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB Nº 206/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 206/2002 de fecha 09 de diciembre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 652 de 1997, Nº 505 de 1998 y Nº 572 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1067 y Nº 2537, ambas de 2000, Nº 2035 de 2001, Nº 381 y Nº 2125, ambas de 2002, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1067 de 2000 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a *Algarrobo*, *Sector C, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el tercer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB Nº 206/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el tercer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Algarrobo Sector C, V Región*, individualizada en el artículo 1º Nº 12 del D.S. Nº 652 de 1997, modificado por el D.S. Nº 505 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo, Registro Sindical Único Nº 05-04-19, e inscrito en el Registro Artesanal bajo el Nº 335, de 6 de agosto de 1997, domiciliado en Caleta Algarrobo, Provincia de San Antonio, V Región.

2.- El peticionario deberá entregar antes del 31 de julio de 2003, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB Nº 206/2002, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

16.72

Saluda atentamente a Úd., Departements Administration

> JOSE ROMERO YANJARI Jefe Administrativo (S)